



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



RESOLUCION MUNICIPAL ABROGACION DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 011/2024

*****0*****

VISTOS:

Que, conforme a términos previstos y concordantes, es que el Pleno del Concejo Municipal, Ha resuelto emitir la presente Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

QUE: El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031, en su Art, 34, referente que el Gobierno Autónomo

Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que: El art. 16 inciso 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que: El art. 56° Parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala:

"La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal Técnico Administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los concejales, El ejercicio de las funciones de asesoramiento Técnico-legal-administrativo, está sujeto a lo dispuesto en la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia"(...).A su turno, el parágrafo II, del art, citado señala "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H, Concejo Municipal".

QUE: El art.29° numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H, Concejo

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N°031 Marco de las Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: Se procede a emitir la presente Resolución Municipal, con la cual queda DESTITUIDO el Abog. Martín Leonardo Guzmán Torres con C.I.-5686020 -PT, que ejercía el cargo de ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

Art.2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, dieciocho días de enero del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Es conforme.


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Loyda R. Corrales Aranda
VICEPRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”
Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia